

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —
El pago es adelantado	

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Disposiciones Ministeriales

#### PRESIDENCIA

##### DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, formulada con sujeción a lo prevenido en los artículos 62 y 80 de la Constitución y por acuerdo unánime del Gobierno,

Vengo en autorizarle para presentar a la Diputación permanente de las Cortes un proyecto de Decreto-ley dictando normas relativas a la proclamación de candidatos a Compromisarios en las elecciones para la elección de Presidente de la República.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1936.

**DIEGO MARTINEZ BARRIO**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA DIAZ**

##### PROYECTO DE DECRETO-LEY

La Ley de 1.º de julio de 1932, que regula la elección de Presidente de la República, exige en su artículo 5.º, para ser proclamado candidato a Compromisario, ser propuesto por la décima parte del total de Concejales de los Ayuntamientos de la circunscripción o por la vigésima parte de los electores.

La reducción de los plazos que la propia Ley autoriza, en el caso previsto en el artículo 74 de la Constitución, y que ha tenido que acordar el Gobierno en su Decreto de 9 del que cursa, de lugar a que cualquiera de las dos formas de propuesta que consigna el precitado artículo 5.º puedan representar en su práctica aplicación una seria dificultad.

Teniendo esto en cuenta y siendo propósito del Gobierno otorgar las máximas garantías para la celebración de las elecciones y facilitar en la misma medida a todas las organizaciones políticas el ejercicio de sus derechos en la práctica de las operaciones electorales, estima necesario modificar las aludidas disposiciones en el sentido de dejar subsistente la forma de propuesta a que se refiere la letra b) del referido artículo 5.º y sustituir la mención a en la letra a) del propio artículo por las que, para la proclamación de candida-

tos a Diputados a Cortes establezca la legislación electoral vigente.

En su virtud, por acuerdo unánime del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En las elecciones convocadas por Decreto de 9 del que cursa, inserto en la Gaceta del día 10, tendrán derecho a ser proclamados candidatos a Compromisarios, además de los que sean propuestos en la forma prevista en el particular b) del artículo 5.º de la Ley de 1.º de julio de 1932, los que lo sean por dos Diputados o ex Diputados a Cortes por la circunscripción, por tres Diputados o ex Diputados provinciales o por diez Concejales de elección popular, también de la misma circunscripción.

Las propuestas así formuladas, con las solicitudes de proclamación, habrán de presentarse ante la Junta provincial del Censo en la reunión que a ese efecto celebre el jueves 23 de abril, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 2.º del Decreto de convocatoria, y la Junta las resolverá teniendo en cuenta que cada dos Diputados o ex Diputados a Cortes, cada tres Diputados o ex Diputados provinciales y cada diez Concejales podrán proclamar tantos candidatos como Compromisarios se elijan por la circunscripción.

Se deja sin efecto lo dispuesto en la regla c) del artículo 2.º del Decreto de convocatoria de 9 del corriente mes.

Madrid, 13 de abril de 1936.  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA DIAZ**

##### DECRETO-LEY

El artículo 12 de la Ley de 1.º de julio de 1932, que regula la elección de Presidente de la República, preceptúa que el procedimiento electoral para la elección de Compromisarios será el mismo que haya regido en las elecciones de Diputados a Cortes últimamente celebradas.

Aun siendo dudoso que pueda estimarse como parte dicho procedimiento la exigencia del quórum que la Ley electoral vigente impone para ser proclamado candidato a Diputado, y más conforme a la

naturaleza del cargo de Compromisario una interpretación negativa, el Gobierno, obligado por indeclinables apremios de tiempo, no ha podido ajustar a este criterio el Decreto de convocatoria a elecciones de Compromisarios publicado con esta fecha, y ha preferido recabar para dicha interpretación la asistencia del voto de la Diputación permanente.

Tampoco ha querido el Gobierno establecer en dicho Decreto normas especiales indispensables para el examen de poderes de los Compromisarios por el Tribunal de Garantías, cuando la elección de Presidente de la República se verifique por la causa prevista en el artículo 74 de la Constitución.

En su virtud, a propuesta unánime del Consejo de Ministros, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 80 de la Constitución, y previa la aprobación de la Diputación permanente de las Cortes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la elección de Compromisarios para la designación de Presidente de la República serán proclamados los que obtuvieren mayoría de votos en las respectivas circunscripciones.

Artículo 2.º Cuando la elección de Presidente de la República haya de tener lugar por la causa prevista en el artículo 74 de la Constitución, corresponderá al Pleno del Tribunal de Garantías Constitucionales el examen de los poderes de los Compromisarios, con sujeción a las siguientes normas:

A) El Tribunal acordará su actuación a los plazos reducidos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 1.º de julio de 1932 para la elección de Presidente de la República se hayan fijado en el Decreto de convocatoria.

B) En las elecciones de Compromisarios reclamadas, los turnos a que se refiere el artículo 72 de la ley orgánica del Tribunal de Garantías se harán entre todos los Vocales del mismo.

C) Cuando, en atención a los plazos que se hayan señalado en el Decreto de convocatoria, no sea posible cumplir lo dispuesto en los números 5.º y 6.º del citado artículo 72 de la Ley orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, los expedientes de elecciones protestadas se tramitarán

siempre en la forma prevista en el número 5.º del propio artículo.

Artículo 3.º El Gobierno queda autorizado para resolver por Decreto las dudas que puedan suscitarse con motivo de la aplicación de esta Ley.

Dado en Madrid, 13 de abril de 1936.

**DIEGO MARTINEZ BARRIO**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
**MANUEL AZAÑA DIAZ**  
(Gaceta del 14 de abril)

### Administración provincial

#### DIPUTACION

##### COMISION CESTORA ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó someter a información pública, por medio del BOLETIN OFICIAL y edictos en los Ayuntamientos, la solicitud de variación del primer trozo de Aces a la Mortera, del camino vecinal de Aces por la Mortera a Prahúa, sustituyéndolo por otro de la Mortera, a términos de San Tirso, formulada por el Ayuntamiento de Candamo, a fin de que en el término de treinta días las Corporaciones, entidades, vecinos o particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Oviedo, 6 de abril de 1936.—Por acuerdo de la Comisión Gestora.—El Presidente, Higinio G. Valle.—El Secretario, Pedro Mantilla.

**D. PEDRO MANTILLA MARIN,**  
ABOGADO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y OVIEDO, Y SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último, en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Jefe de Intendencia, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, en el mes de febrer



Ración de pan de 63 decágramos, 0,45 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 1,75 idem.

Idem de paja de 6 idem, 0,85 idem.

Idem de yerba de 12 idem, 1,00 idem.

Litro de petróleo, 1,00 idem.

Kilogramo de carbón vegetal, 0,25 idem.

Quintal métrico de leña, 6,00 idem.

Kilogramo de carne, 3,25 idem.

Litro de vino, 0,90 idem.

Quintal métrico de maíz, 46,00 idem.

Quintal métrico de centeno, 42,00 idem.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 30 de marzo de 1936.—Pedro Mantilla.—V.º B.º El Presidente, Higinio G. del Valle.—El Jefe de Intendencia.

## OBRAS PUBLICAS

### Carreteras.—Reparaciones

#### ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica de la carretera de Lugones a Avilés, kilómetros 0 al 6,500 y 19,700 al 23, siendo el presupuesto de contrata de 34.975,79 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.575 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12), de 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de la carretera de Posada al Castañedo, kilómetros 0 al 4, siendo el presupuesto de contrata de 52.157,10 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.565 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto, se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica de las carreteras de Adanero a Gijón, kilómetros 443,300 al 444 y 445,520 al 449, y Ribadesella a Caneiro kilómetros 72,900 al 80 y 89 al 93, siendo el presupuesto de contrata de 54.540,36 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.637 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual pre-

cio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego de alquitrán y betún, de las carreteras de Ponferrada a la Espina, kilómetros 42 al 44, 5 y Oviñana a Cangas de Tineo, km. 1, siendo el presupuesto de contrata de 41.572,50 pesetas; el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.248 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición, se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego de alquitrán y betún, de las carreteras de Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 1 al 4, siendo el presupuesto de contrata de 40.365 pesetas; el plazo de ejecución, de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.211 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición, se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929, y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo, están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, (Gaceta del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929, (Gaceta del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica de la carretera de Gijón a Luanco, kilómetros 0 al 1 y 7,300 al 10, siendo el presupuesto de contrata de 49.704,84 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.492 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.



En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 117 al 120, siendo el presupuesto de contrata de 53.431,30 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.603 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial con emulsión asfáltica de la carretera de Peñauarán a Soto del Barco, kilómetros 2 al 7, siendo el presupuesto de contrata de 67.149,65 pesetas, el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 2.015 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con piedra y riegos alquitrán y betún de la carretera de Puerto de Viavelez a Rozadas, siendo el presupuesto de contrata de 37.019,07 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.111 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 29 del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de alquitrán y betún de las carreteras de Navia a Grandas de Salime, kilómetros 24,900 y 26 y Jarrío a Ortiguera, kilómetro 1 al 2,700, siendo el presupuesto de contrata de 40.912,40 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.228 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de Obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Hasta las trece horas del día 29

del corriente, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de las carreteras de Gijón a Pola de Siero, kilómetros 6,500 al 8,000; Pola de Siero a la Estación, kilómetro 0 al 0,650 y San Sebastián al Faro de Peñas kilómetros 0 al 2,00, siendo el presupuesto de contrata de 58.040,96 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.742 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 5 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de Obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

#### Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para la contratación del transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas de Ramo de Cangas de Onís (Oviedo) y Blaño (León), sirviendo a Precendí, La Herrería, Pombayón, Puente Bido, Cobarcil, Ribota, Oseja de Sajambre, Ponfo y Vegacerna, bajo el tipo de doce mil pesetas anuales y demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y estafeta de Cangas de Onís, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento de Régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de la cla-



se sexta (4,50 pesetas), que se presentarán en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 del actual a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes a las once de la mañana, en la Dirección general de Correos, ante el Sr. Jefe del Negociado de Centros y Enlaces.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados, lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haberse depositado por aquél en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. ...., natural de ..... y vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ..... (Fecha y firma).

Oviedo, 10 de abril de 1936.—El Administrador principal, Ramón Alvarez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE SOTO DEL BARCO

Don Enrique Arias González, Juez municipal de Soto del Barco, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en diligencias que se siguen en este Juzgado de mi cargo, en virtud de carta-orden del señor Juez de primera instancia del partido de Avilés, para hacer efectivas por la vía de apremio las cantidades de ciento cuarenta y cinco pesetas y cinco céntimos, más el cinco por ciento de interés semanal a partir del día veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, costas y gastos, en concepto de reclamación de salarios formulada por don Manuel Friegue y don José Granda Alvarez, jornaleros, vecinos de La Uz, parroquia de Riberas, en este término municipal, contra el demandado don Manuel Coronel García, mayor de edad, soltero, sin profesión especial y vecino de La Arena, en este concepto, Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, en virtud de sentencia de primero de octubre de dicho año, por proveído del día de ayer, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Soto del Barco, a las once horas del día nueve de mayo próximo, por primera vez, y luego de subasta del importe de la tasación, los bienes siguientes que han sido embargados al demandado citado, como de su propiedad con arreglo a las condiciones que también se insertan a continuación:

1. La mitad indivisa de una casa que consta de planta baja y desván, sita en la Avenida de la República, en San Juan de La Arena, de este término, señalada con el número cincuenta y cinco de policía, ocupando el todo una superficie de unos sesenta y cinco metros cuadrados, y linda por el Norte, con camino público; Sur, casa de don José Ajello; Este, con faja de terreno de la misma propiedad, igualmente embargado y reseñado a continuación, y Oeste, con más terreno de la casa también embargada. Tasada dicha mitad en pesetas dos mil cuatrocientas.

2. Dos trozos o fajas de terreno confinantes con la casa antes descrita, que ocupan una superficie de unos cuarenta y ocho metros cuadrados. Tasados en pesetas ciento.

Tasación total 2 500 pesetas.

#### Condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Tercera. Que los bienes se sacan a subasta, sin haberse suplido la falta de títulos, hallándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación negativa de inscripción, en el Registro de la Propiedad.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito actual, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Soto de Barco y abril nueve de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Enrique Arias.—P. S. M., El Secretario.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### EDICTO

Por providencia del señor don Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de este partido, dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, que por la Secretaría del que refrenda sigue el Procurador don Luis Sánchez Pendás, en nombre y representación de don Antonio González Mier, vecino de Demués (Onís) con su esposa doña Florinda González Mier, ausentes en paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles que han sido embargados como de la propiedad de la esposa demandada doña Florinda González:

1.º En términos de Demués, concejo de Onís, sitio de la Granda, un prado que mide siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Norte, Angel González, Sur y Oeste, Adelino Suárez, y Este, Josefa Fernández Posada. Tasada en cuatrocientas pesetas.

2.º En los mismos términos, sitio de los Cobos, la mitad de una casa cuadra, que mide con la otra mitad, propiedad de doña Modesta Mier, cincuenta y dos metros cuadrados; linda con la finca llamada Cabos y pasto común. Tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

3.º En los mismos términos y sitio, un prado de unas sesenta y cuatro áreas, que linda al Este, Modesta Mier Campillo, y a los demás vientos pasto común y seve. Tasada en dos mil ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se venden para pagar la cantidad reclamada por principal e intereses, y las costas, debiendo celebrarse su remate el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose, que no se han presentado los títulos de propiedad, ni tampoco ha sido suplida su falta, quedando a cargo del rematante el obtenerlos, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Cangas de Onís, siete de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, p. h., Manuel Alvarez.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Rafael Bonmati.

Don Víctor Manuel Gonzalez y Gonzalez, Juez municipal en funciones de la ciudad de Cangas de Onís y su término.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, número seis de mil novecientos treinta y seis, promovido por el Procurador don Fernando Fernandez Rosete, en nombre y representación de doña Ramona Blanco Caso, como demandante, siendo demandado don Ramón Teleña Gonzalez, sobre pago de novecientas quince pesetas de principal, e intereses, fueron embargados y se sacan a pública subasta, los siguientes bienes:

1.º Una finca a prado en el pueblo de Cardes y sitio del Sedo, cerrada sobre sí, que comprende una casa y cuadra y más de ocho áreas próximamente, y linda con pasto común por todos los vientos. Fué tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.º En el mismo pueblo y sitio llamado Llosa de los Canteles, otro prado cerrado sobre sí, de unas ocho áreas, y linda por todos los vientos con pasto común. Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

3.º En el mismo pueblo y sitio de Cuadro Tombana, una finca a labor, de unas diez áreas próximamente; linda al Norte, Conde de la Vega y otros; Sur, herederos de Eulogia Tejuca; Este, Ramona Alonso, y Oeste,

Conde de la Vega y otros. Tasada en mil pesetas.

Los expresados inmuebles salen a subasta por primera vez y término de veinte días, siendo el tipo de la subasta, el de su tasación.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal de Cangas de Onís, sito en los bajos de la Casa Consistorial, el día nueve de mayo próximo y a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que no hay títulos de propiedad, debiendo conformarse con esta circunstancia el adjudicatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la ciudad de Cangas de Onís, a once de abril de mil novecientos treinta y seis.—Victor M. Gonzalez.—El Secretario, Javier Moreno.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ABARCA RODRIGUEZ, Valentín, natural de Fios (Arriondas), de 3 años, hijo de Santiago y de Josefa, Labrador, domiciliado últimamente en Arriondas; comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado militar número 6, de Oviedo, Cuartel de Santa Clara, al objeto de notificarle los beneficios de la amnistía concedidos en la causa número 696 en la que figura como procesado por el supuesto delito de rebelión militar.

LOPEZ ARGUELLES, Manuel, hijo de Jesús y María, natural de Turiellos, provincia de Oviedo, soltero, obrero, de 21 años de edad, su estatura un metro seiscientos milímetros, vecindado, según consta en su filiación, en Turiellos, procesado por falta de concentración en la Caja de Recluta de Oviedo, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería Carlos de Camarate, número 1, Madrid, don Angel López Guerrero Miranda.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial